

## **AUTO POR EL CUAL SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UN RECURSO DE APELACIÓN**

Cartagena de Indias D.T. y C., 31 de octubre de 2024

**TRÁMITE: Recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del acto administrativo de abstención de fecha 19 de septiembre de 2024.**

### **ANTECEDENTES**

1. Que el día 25 de septiembre de 2024, fue radicado ante esta Cámara de Comercio escrito mediante el cual el señor OSVALDO ENRIQUE DIAZ ALFARO actuando en calidad de representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA MONTES DE MARIA EMMCOOP interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la nota de abstención de registro de fecha 19 de septiembre de 2024, a través de la cual esta Cámara de Comercio se abstuvo de registrar el acta de asamblea general de asociados No. 4 del 30 de marzo de 2024 mediante la cual consta la aprobación del nombramiento del presidente de la entidad; solicitud registral identificada con radicado interno No. 9502355.
2. Que el día 30 de octubre de 2024, fue radicado ante esta entidad mediante el sistema PQRSD y con radicado número PQRS51002024, escrito mediante el cual el señor OSVALDO ENRIQUE DIAZ ALFARO actuando en calidad de representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA MONTES DE MARIA EMMCOOP”, desiste expresamente del trámite del recurso interpuesto y antes mencionado.
3. Que el artículo 81 del CPACA establece que el desistimiento puede ejercerse en cualquier tiempo. De igual forma, el artículo 18 de la Ley 1755 de 2015, establece que *“los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”*

Por lo anterior, la Cámara de Comercio de Cartagena;

### **RESUELVE**

**PRIMERO: ACEPTAR**, el desistimiento expreso del recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto en contra de la nota de abstención de registro de fecha 19 de septiembre de 2024, a través de la cual esta Cámara de Comercio se abstuvo de registrar el Acta de asamblea general de asociados No. 4 del 30 de marzo de 2024 mediante la cual consta la aprobación del nombramiento del presidente de la entidad; conforme a lo estipulado en el artículo 81 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** al señor OSVALDO ENRIQUE DIAZ ALFARO actuando en calidad de representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA MONTES DE MARIA EMMCOOP; la aceptación del desistimiento del recurso.

**TERCERO: ARCHIVAR** el expediente.

**CUARTO:** Contra este auto no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2.024).

  
**GINNA PAOLA RÍOS ROSALES**  
Jefe del Departamento de Registros

  
**CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO**  
Director de Servicios Registrales Arbitraje y Conciliación

Proyectó: Asesora Jurídica de Registros GVD  
Revisó y aprobó: Director de Servicios Registrales CAB  
Revisó y aprobó: Jefe del Departamento de Registros GRR